

El concepto “alternancia política” y su significado desde las teorías del autoritarismo, la transición y la democracia.

Por: Orlando Espinosa Santiago

Según Mario Bunge, los conceptos forman parte de una teoría de la cual dependen, y a su vez, esos conceptos tienen consecuencias lógicas y metodológicas derivadas de la teoría en la cual están fijadas. Sin embargo, es común que un mismo concepto sea utilizado o esté incorporado a distintas teorías. Esta ponencia tiene como objetivo desdoblar el significado del concepto “Alternancia política” en tres bagajes teóricos: la teoría del régimen autoritario, la teoría de la transición y la teoría de la democracia. En sentido llano la alternancia política se entiende como “como el cambio del titular perteneciente a un partido político distinto al del periodo inmediato anterior”. Preliminarmente se puede indicar que desde la teoría del régimen político autoritario “la alternancia política” significa la cesión de espacios de poder hacia las fuerzas opositoras, pero que podría revertirse en cualquier momento según el criterio de las elites autoritarias; desde la teoría de la transición política la alternancia política significa la cesión de espacios de poder como parte del proceso de liberalización política en un juego inestable; y desde la teoría de la democracia significa el cambio de partido político de los funcionarios electos con base en la celebración de elecciones. Al final se indicará las consecuencias metodológicas de cada anclaje teórico y el alcance de este ejercicio para avanzar en el conocimiento de las alternancias políticas en las gubernaturas de la federación mexicana.